REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO

RESOLUCION No 0062.
(9 DE MARZO DE 2.001)

Por la cual se crea la OFICINA CONTABLE DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO ".

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y...

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de Colombia de 1. 991, estableció la figura del Contador General de la Nación.

Que el Congreso de la República, mediante Ley 298 del 25 de julio de 1. 996, desarrollo el articulo 354 de la Carta Política y creò la Contaduria General de la Nación.

Que el articulo 5° de la Ley 298 de 1996, ordena la reestructuración de las áreas financieras y de las oficinas contables existentes al momento de entrar en vigencia la citada Ley.

Que en desarrollo de su obligaciòn constitucional, la Contaduria General de la Naciòn, expidiò la Resoluciòn No. 373 del 20 de diciembre de 1999, en la cual nos obliga a presentar información financiera y contable.

Que atendiendo lo dispuesto en la Ley 298 de 1996, crear una oficina que asuma las labores contables, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DE SU CREACIÓN.- Crease la Oficina Contable del Instituto Tecnològico del Putumayo.

ARTICULO SEGUNDO.-MISION.- En concordancia con la misión institucional, la Oficina Contable del Instituto Tecnológico del Putumayo, tiene como propósito fundamental erigirse en la piedra angular de una moderna cultura contable y organizacional para la gestión pública Institucional, y constituirse en el camino idóneo que llena el vacio de información tendiente a facilitar el desempeño oportuno, eficiente y eficaz en los procesos de toma de decisiones y control de los recursos del Instituto.

ARTICULO TERCERO: FUNCIONES.- La Oficina Contable del Instituto Tecnológico del Putumayo desarrollará las siguientes funciones:

1. Dirigir, controlar, registrar y verificar el proceso contable del instituto.

2. Elaborar y presentar en forma oportuna los Estados Financieros al Rector para análisis de las finanzas del Instituto Tecnológico del Putumayo.

3. Elaborar y presentar en forma oportuna los informes a la Contaduría General de la Nación.

4. Elaborar y presentar los Estados Financieros e informes complementarios al Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Contraloría General de la República, Comisión legal de Cuentas de la Cámara de Representantes y demás entidades que lo requieran de acuerdo a las normas vigentes.

5. Mantener actualizado el archivo de las normas contables del sector público.

6. Velar por la integridad y seguridad del archivo contable de la Oficina.

7. Participación en la elaboración del presupuesto de la Institución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil uno (2.001).

ALEJANDRO VALLEJO ASKUNTAR
Rector

YOLANDA OVIEDO DE CERON
Secretaria Ejecutiva